

Conselleria de Educación, Formación y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de revisión salarial en el convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia de Valencia (Código: 46000945011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 6 de junio de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta del acuerdo alcanzado sobre las tablas salariales para 2012 en el Convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de fecha 24/05/2012, sobre el acuerdo alcanzado en mediación y conciliación entre la Asociación de Centros Asistenciales de Hospitalización Privada de la provincia de Valencia y los sindicatos CC.OO., U.G.T. y CSI-F, en el que se aprueban las tablas salariales para 2012 en el sector arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de los integrantes del acuerdo y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 6 de junio de 2012.—El Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

Expte. N.º PMV-169/2012

ACTA

En Valencia, a las 9:30 horas del día 24/05/2012, ante el TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, compuesto por los siguientes miembros: LOURDES AURA ALFONSO, ARANTZA LLORENTE PEREZ, VIRTUDES ALCARAZ SEMPERE, EUFRASIO REQUENA GONZALEZ y con la asistencia en funciones de secretaria de ANA LLEDO GARCIA, ha sido presentada demanda de conciliación y mediación, para conocer en este acto del expediente arriba indicado, registrado en esta sede con fecha 16/05/2012 y presentada a instancias de RAFAEL CANTO PASTOR, en representación de CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF), LUIS ARTURO LEON LOPEZ, en representación de FEDERACION DE SANITAT I SECTORS SOCIOSANITARIS DE CCOO-PV, MIGUEL USO VILLANUEVA, en representación de SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS Y DEPENDENCIA DE LA FSP-UGT-PV, frente a: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SANIDAD PRIVADA

COMPARECEN

De una parte, constando como citados y en representación de FEDERACION DE SANITAT I SECTORS SOCIOSANITARIS DE CCOO-PV:

Nombre: MARIA VICTORIA GOMEZ GARCIA

D.N.I.: 05130131

Nombre: CARLOS ANTONIO BOILS RODRIGUEZ

D.N.I.: 19836166

Cargo: REPRESENTANTE DELEGADO

Poder.: 26/07/2010

En representación de FSP-UGT-PV:

Nombre: JOSE BERENGUER LLOMBART

D.N.I.: 24326091

En representación de CSI-F:

Nombre: MARIA DOLORES SOLIS MORENO

D.N.I.: 52643460W

Nombre: PILAR VILA VILA

D.N.I.: 19436913

Cargo: APODERADA

Poder: 2074, 27/10/2010, RAMON PASCUAL MAIQUES, VALENCIA.

De otra parte, constando como citados y actuando en nombre de ASOCIACION PROVINCIAL DE VALENCIA DE CENTROS ASISTENCIALES HOSPITALIZACION PRIVADA:

Nombre: GONZALO GOMEZ LUZON

D.N.I.: 19765719W

En calidad de: APODERADO

Poder: 1104, 05/10/1981, RAFAEL NEBOT PELLICER, VALENCIA.

Nombre: VICTORIA PILAR VILLANUEVA GIMENO - ASESORA

D.N.I.: 25421530K

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGÚN EL ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO: INSTAMOS A LA PATRONAL A QUE SE REUNA PARA FIRMAR LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y TRAMITAR SU PUBLICACION.

ABIERTO EL ACTO: Se concede la palabra a los comparecientes que alegan lo que a sus intereses conviene.

Realizado el acto de conciliación y mediación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado el mismo con el resultado de ACUERDO, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE CENTROS ASISTENCIALES DE HOSPITALIZACIÓN PRIVADA se allana a la petición de los sindicatos solicitantes, procediéndose a firmar por los comparecientes las tablas salariales para el año 2012 y adjuntándose las mismas a la presente acta como Anexo.

El Acuerdo adoptado por las partes tiene la eficacia establecida en el artículo 24 del V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana de 19 de mayo de 2010 (DOCV Núm. 6306 de 08/07/2010), obligando a las partes a su cumplimiento y dando por finalizado el conflicto entre las mismas.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 10:29 horas del día de hoy.

-----SE ADJUNTAN TABLAS SALARIALES COMO ANEXO-----

LOURDES AURA ALFONSO

ARANTZA LLORENTE PEREZ

VIRTUDES ALCARAZ SEMPERE

EUFRASIO REQUENA GONZALEZ

PILAR VILA VILA

CARLOS ANTONIO BOILS RODRIGUEZ

MARIA VICTORIA GOMEZ GARCIA

JOSE BERENGUER LLOMBART

MARIA DOLORES SOLIS MORENO

GONZALO GOMEZ LUZON

VICTORIA PILAR VILLANUEVA GIMENO

ANA LLEDO GARCIA

TABLAS SALARIALES

2012 (TABLA SALARIAL 2011 + 2,4%)

ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	CATEGORÍAS	S.BASE	P.CONVENIO	MES	ANUAL	T.M.F.
Asistencial	Licenciados A1	Director/a Médico/a	1.805,19	210,33	2.015,52	30.232,76	56,12
		Subdirector/a Médico/a	1.748,06	213,74	1.961,80	29.426,94	56,12
		Jefe/a de Servicio	1.583,97	219,50	1.803,47	27.051,98	56,12
		Jefe/a Clínico o de Sección	1.567,63	222,01	1.789,64	26.844,57	56,12
		Jefe/a de Investigación	1.567,63	222,01	1.789,64	26.844,57	56,12
		Médico/a Especialista	1.552,64	224,07	1.776,71	26.650,59	56,12
		Médico/a	1.552,64	224,07	1.776,71	26.650,59	56,12
		Psicólogo/a Clínico	1.552,64	224,07	1.776,71	26.650,59	56,12
		Investigador/a	1.552,64	224,07	1.776,71	26.650,59	56,12
		Biólogo/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Farmacéutico/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Químico/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Físico/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
Administración	Licenciados A1	Director/a	1.805,19	210,33	2.015,52	30.232,76	56,12
		Jefe/a de Área	1.567,63	222,01	1.789,64	26.844,57	56,12
		Ingeniero/a Superior	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Abogado/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Técnico/a Superior de Prevención	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Economista	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Bibliotecomista Grado Superior	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Arquitecto/a	1.534,81	226,12	1.760,93	26.413,94	56,12
		Analista de Sistemas Informáticos	1.416,23	238,30	1.654,53	24.817,96	56,12
Asistencial	A2	Director/a de enfermería	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Subdirector/a de enfermería	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Supervisor/a de enfermería	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Nutricionista, Dietista	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Matrón/a	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Enfermero/a	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Fisioterapeuta	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Terapeuta Ocupacional	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Óptometra	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
		Podólogo/a	1.289,23	255,32	1.544,55	23.168,28	45,12
Administración	Grado A2	Logopeda	1.091,49	283,54	1.375,04	20.625,54	45,12
		Relaciones Laborales	1.416,11	219,65	1.635,76	24.536,41	45,12
		Jefe/a de Negociado	1.367,07	229,62	1.596,69	23.950,30	45,12
		Programador/a de Informática	1.367,07	229,62	1.596,69	23.950,30	45,12
		Trabajador/a Social	1.268,85	249,73	1.518,58	22.778,72	45,12
		Documentalista	1.268,85	238,30	1.507,15	22.607,26	45,12
		Ingeniero/a Técnico/a	1.268,85	238,30	1.507,15	22.607,26	45,12
Asistencial	Técnicos Superiores B	T.E.R., T.E.L., T.A.P., T.S.D.S.	1.085,25	246,72	1.331,97	19.979,51	38,56
		Ayudante/a de Investigación	972,53	282,16	1.254,68	18.820,24	38,56
Servicios Generales	Técnicos Superiores B	Oficial/a Administrativo/a	1.170,50	255,43	1.425,93	21.389,02	38,56
		Operador/a de Informática	1.170,50	255,43	1.425,93	21.389,02	38,56
		Jefe/a de mantenimiento	1.010,74	294,68	1.305,42	19.581,32	38,56
		Jefe/a de taller	961,64	294,11	1.255,75	18.836,21	38,56
		Cocinero/a	912,50	295,23	1.207,73	18.115,88	38,56
		Controlador/a de suministros	901,63	246,73	1.148,36	17.225,37	38,56
		Encargado/a de limpieza y lavand.	901,63	246,73	1.148,36	17.225,37	38,56
Asistencial	Técnicos Medios C	Técnico/a Cuidados Aux. de enferm.	901,63	238,09	1.139,72	17.095,78	29,72
		Técnico/a en Farmacia	901,63	238,09	1.139,72	17.095,78	29,72
Administración	Técnicos Medios C	Auxiliar Administrativo/a	901,63	236,32	1.137,95	17.069,26	29,72
		Personal de Admisión	901,63	236,32	1.137,95	17.069,26	29,72
Servicios Generales	Técnicos Medios C	Oficial/a de Mantenimiento	912,50	289,00	1.201,49	18.022,40	29,72
Asistencial	Auxiliares D	Auxiliar Sanitario/a	901,63	238,09	1.139,72	17.095,78	28,61
Servicios Generales	Auxiliares D	Técnico/a Básico en Op. de Cocina	896,42	203,76	1.100,19	16.502,80	28,61
		Portero/a, Vigilante Nocturno	896,42	195,12	1.091,55	16.373,21	28,61
Servicios Generales	Básicos E	Personal Auxiliar de Servicios	896,42	193,81	1.090,24	16.353,56	28,61
PRIMA DE ASISTENCIA			0,86	por día realmente trabajado			
PLUS TRANSPORTE			3,64	por día realmente trabajado			
AYUDA SOCIAL			63,91	mensual (quienes reúnan los requisitos)			